



Universidad
Nacional
de Córdoba

CÓRDOBA, 19/04/12

Ref. Expte. CUDAP N° 0012980/2012

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Pre-profesionales entre la **Escuela de Trabajo Social** y "**ESCUELA MUNICIPAL Dr. PEDRO CARANDE CARRO**" (Aula Hospitalaria "*Un solcito de ternura*" - Hospital Infantil Municipal de la ciudad de Córdoba), a solicitud de la Secretaria Académica;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por la Ordenanza HCS N°18/08 y Resolución de la SGPI N°123/2010, en cuanto a los informes de pertinencia, personal, económico-financiero, infraestructura y de legalidad.

La necesidad, conveniencia y oportunidad Académica e Institucional de suscribir el Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales con la "**ESCUELA MUNICIPAL Dr. PEDRO CARANDE CARRO**" (Aula Hospitalaria "*Un solcito de ternura*" - Hospital Infantil Municipal de la ciudad de Córdoba).

Que, por Resolución Rectoral N° 2980/2008, la Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, en su Art. 1° aprueba el Modelo de Convenio y autoriza a la Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que con las modalidades propuestas proceda a su respectiva suscripción en los casos que estime conveniente.

POR ELLO;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Convenio Específicos de Prácticas Pre Profesionales a celebrarse entre la **Escuela de Trabajo Social** y "**ESCUELA MUNICIPAL DR. PEDRO CARANDE CARRO**" (Aula Hospitalaria "*Un solcito de ternura*" - Hospital Infantil Municipal de la ciudad de Córdoba), el cual forma parte integrante de la presente, posteriormente **suscribirlo** en virtud de las facultades delegadas por Resolución Rectoral N° 2980/08.

Artículo 2°: Encargar a la Secretaria Técnica -Asesoría Jurídica-, para que una vez suscripto el Convenio, efectúe la carga en el "Registro de Convenios y Contratos con Terceros" (Art. 2 Resolución HCS N° 586/2009).-

Artículo 3°: **Protocolícese.** Comuníquese y dese cuenta al Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Trabajo Social. Pase a Secretaria Técnica. Oportunamente archívese.-

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución Dirección ETS N° 86/12